

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **10270** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Las Palmas, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 10/2011, seguido a instancias de la Procuradora Doña Ruth Arencibia Afonso, nombre y representación de la mercantil "GEFOINVEST DEL MAR, S.L." se ha dictado Auto el día de la fecha en la que, entre otros extremos se acuerda:

El cierre de la Fase común y la apertura de la fase liquidación.

La suspensión de la concursada GEFOINVEST DEL MAR, S.L., con C.I.F. n.º B-35.925.445, en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Deberá seleccionar uno de estos párrafos durante la tramitación:

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140010327-1